



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.**

que mediante de que como consta de un acuerdo hecho en
Cabildo celebrado antecedente mente los dho. Alcahalde y
jmedio de un Comisario de Propio los tiene Arrendador al dho
Josef Marco Cum bene inflaneros y Afelio Guipos en la san-
dad fano y Condicion que consta de ellos el que debe dar sin
repro aforar desde el dia de hoy, Afunda que con efecto dho
Arrendador sellen adelante espay sin que se les embarace
alos referidos el No del y de dho. Alcahalde, por ninguna
Persona, y Caso que intente suplica al C. Corregidor mande
apremiarle a que los desocupe desandolos librem a dho
Arrendadores

Canas

El dho. Joseph Garcia de la Dip. se separa del dho. acuerdo
entre Ayuntamiento mediante la dho. para el hecho referido
pues en una memoria que expuso el C. dho. Alonso de la lecham
entregado fernando Domenech de Pineda de dho. dho.
de quien esta firmada expresaba del Carbon y Dineas que pare
entrego Baltasar de la a Blas de los Santos y a Joseph
Salillas y que lo entregado a un Ultimo rebatta on todos
al dho. Pineda = Tambien se dio el papel escrito a un apud
por el dho. Valle y en algunas otras en la de la dho. dho.
en que se no poder avisar a un Cabildo lo manifestara que

